

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., julio cinco (5) de dos mil veintitrés.

Radicación: Pertenencia 2018 0534
Demandante: María Eva Moreno y Otros
Demandado: María Santos Cabiativa y Otros

Procede el despacho a resolver la solicitud presentada por la apoderada demandante, en la cual se encuentra acreditado el fallecimiento de la actora MARIA CONCEPCION MORENO SOLANO, en virtud del Registro Civil de Defunción anexo a la solicitud (pdf 24), así como también se acredita el vínculo existente como consta en los Registros Civiles de Nacimiento, adjuntos al memorial en comento de ésta con los señores:

VICTOR WILSON PEÑA MORENO
HEBERT PEÑA MORENO
WILLIAM MORENO
MIREYA MORENO
JAIVID PEÑA MORENO
SANDRA PEÑA MORENO
MARCELA MORENO
MARIO MORENO MORENO
YENNY ANDREA MUÑOZ PEÑA, JOSE LUIS MUÑOZ PEÑA y VANESSA ALEXANDRA MUÑOZ PEÑA en representación de la señora GLORIA PATRICIA PEÑA MORENO (Q.P.D)

Razón por la cual es procedente reconocerles como sucesores procesales de la demandante a partir de este momento, quienes asumirán el proceso en el estado en que se encuentra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 68 y 70 del C.G.P., por lo anterior el Despacho, resuelve:

PRIMERO: ADMITIR a los señores VICTOR WILSON PEÑA MORENO, HEBERT PEÑA MORENO, WILLIAM MORENO, MIREYA MORENO, JAIVID PEÑA MORENO, SANDRA PEÑA MORENO, MARCELA MORENO, MARIO MORENO MORENO, YENNY ANDREA MUÑOZ PEÑA, JOSE LUIS MUÑOZ PEÑA y VANESSA ALEXANDRA MUÑOZ PEÑA en representación de la señora GLORIA PATRICIA PEÑA MORENO (q.e.p.d.) como sucesores procesales de la señora MARIA CONCEPCION MORENO SOLANO (q.e.p.d.), en calidad de parte

demandante dentro del presente proceso, sin perjuicio de la validez de las actuaciones procesales realizadas por ésta a través de su mandatario judicial.

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar a la abogada ADRIANA MARCELA SANCHEZ YOPASA, como apoderada especial de los señores VICTOR WILSON PEÑA MORENO, HEBERT PEÑA MORENO, WILLIAM MORENO, MIREYA MORENO, JAIVID PEÑA MORENO, SANDRA PEÑA MORENO, MARCELA MORENO, MARIO MORENO MORENO, YENNY ANDREA MUÑOZ PEÑA, JOSE LUIS MUÑOZ PEÑA y VANESSA ALEXANDRA MUÑOZ PEÑA en representación de la señora GLORIA PATRICIA PEÑA MORENO (q.e.p.d.), en los términos y para los efectos del poder a él conferido.

NOTIFIQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO

Juez